



**República Argentina - Poder Ejecutivo Nacional**  
2019 - Año de la Exportación

**Informe**

**Número:** IF-2019-108086193-APN-DNRYRT#MPYT

CIUDAD DE BUENOS AIRES

Jueves 5 de Diciembre de 2019

**Referencia:** REG - EX-2019-89024518- -APN-DGDMT#MPYT

---

De conformidad con lo ordenado en la **RESOLUCION SECT N° 2683/19 (RESOL-2019-2683-APN-SECT#MPYT)** se ha tomado razón del acuerdo obrante en el orden N° 23, IF-2019-103749894-APNDALSP#MPYT, conjuntamente con el acta del orden N° 24 del expediente de referencia, quedando registrado bajo el número **2582/19.-**

CARLOS MAXIMILIAN LUNA  
Asistente administrativo  
Dirección Nacional de Relaciones y Regulaciones del Trabajo  
Ministerio de Producción y Trabajo



*Ministerio de Producción y Trabajo*

Ex-2019-89024518-APN-DGDMT#MPYT

En la Ciudad Autónoma de Buenos Aires a los 19 días del mes de noviembre de dos mil diecinueve a las 12:00 horas, comparecen en el MINISTERIO DE PRODUCCIÓN Y TRABAJO – ante mí Dr. MAURICIO RIAFRECHA VILLAFañE, Analista Superior de Relaciones Laborales; el Sr. Ulises David LOBO en representación del **SINDICATO FEDERACION GRAFICA BONAERENSE**, conjuntamente con el delegado de personal el Sr. CRISTIAN RAMOS DNI N° 31.799.417, por una parte y por la otra lo hace el Sr. GUILLERMO CASTRO, DNI N° 17.812.991 en su calidad de Presidente y el Sr. MARCELO MENDELSON DNI N° 12.479.265 en su calidad de Gerente Administrativo, en representación de la firma **UTIL-OF S.A.C.I.**, quienes asisten al presente acto.-----

Declarado abierto el acto por el funcionario actuante, luego de un intercambio de opiniones, las partes en conjunto y de común acuerdo **MANIFIESTAN**: Que atento la situación descripta por la empresa en su escrito de inicio **ACUERDAN**: Que desde el 1/11/2019 hasta el 30/04/2020 se considerará como No remunerativo a los fines de determinar la base de cálculo de las contribuciones de seguridad social (SIPA, INSSJyP, Asignaciones Familiares, FNE) al 90% de cualquier concepto remunerativo que hubiera correspondido liquidar como tal. Esta consideración no alcanzará a las bases utilizadas para calcular los aportes y contribuciones con destino al Régimen Nacional de Obras Sociales (Ley 23.660 y 23.661) ni las de ART, ni la cuota sindical. Asimismo, se conviene que la base para la determinación de las cotizaciones con destino a la seguridad social no podrá ser inferior al límite previsto el primer párrafo del artículo 9° de la ley 24.241. Se aclara que el sueldo anual complementario correspondiente al **SEGUNDO** semestre **QUEDARÁ COMPRENDIDO** en las condiciones aquí pactadas. El presente acuerdo se aplicara a todos los trabajadores comprendidos en el CCT 60/89. Asimismo la empresa se compromete a mantener la nómina de personal durante toda la vigencia del presente acuerdo. En virtud del acuerdo alcanzado solicitan la homologación del presente acuerdo.-----

IF-2019-103749894-APN-DALSP#MPYT



Ministerio de Producción y Trabajo

Ex-2019-89024518-APN-DGDMT#MPYT

Acto seguido la parte gremial, quien **MANIFIESTA:** Que en el término de 48 horas, las autoridades de esta organización sindical ratificara el presente acuerdo a efectos de proceder con el trámite de homologación.-----

No siendo para más, se da por finalizado el acto firmando los comparecientes, previa lectura y ratificación por ante mí que **CERTIFICO.**-----

**PARTE EMPRESARIA**

**PARTE SINDICAL**

Dr. MARIANO J. RUIFRECHA VILLAFARE  
Analista Superior de Relaciones Laborales  
SECRETARÍA DE TRABAJO, EMPLEO Y SEGURIDAD SOCIAL

IF-2019-103749894-APN-DALSP#MPYT



*Ministerio de Producción y Trabajo*

Ex-2019-89024518-APN-DGDMT#MPYT

En la Ciudad Autónoma de Buenos Aires a los 20 días del mes de noviembre de dos mil diecinueve a las 17:00 horas, comparecen en el MINISTERIO DE PRODUCCIÓN Y TRABAJO – ante mí Dr. MAURICIO RIAFRECHA VILLAFANE, Analista Superior de Relaciones Laborales; el Sr. MARIO OSCAR ABRAHAM, Secretario de Organización del **SINDICATO FEDERACION GRAFICA BONAERENSE**, quien asiste al presente acto.-----

Declarado abierto el acto por el funcionario actuante, se concede el uso de la palabra al compareciente quien **MANIFIESTA**: Que en este acto viene a ratificar en todo su contenido y firma el acuerdo que esta organización sindical y el delegado de personal, alcanzo en el acta de fecha 19 de noviembre de 2019, con la firma UTIL-OF SACI. Atento a ello solicita se proceda a su correspondiente homologación.-----

No siendo para más, se da por finalizado el acto firmando el compareciente, previa lectura y ratificación por ante mí que **CERTIFICO**.-----

**PARTE SINDICAL**

Dr. MAURICIO RIAFRECHA VILLAFANE  
Analista Superior de Relaciones Laborales  
MINISTERIO DE TRABAJO, EMPLEO Y SEGURIDAD SOCIAL

IF-2019-103750859-APN-DALSP#MPYT



República Argentina - Poder Ejecutivo Nacional  
Las Malvinas son argentinas

**Hoja Adicional de Firmas**  
**Informe gráfico**

**Número:**

**Referencia:** RESOL 2683 ACU 2582-19

---

El documento fue importado por el sistema GEDO con un total de 4 pagina/s.